

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

RENTANDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMEJILLO

FECHA EXPEDICIÓN 17-enero-2022

CLAVE: SEM000668
 FOLIO TRÁMITE: 474,498
 Gobierno de
NOMBRE: TLAQUEPAQUE
 UBICACIÓN: GOBERNADOR CUBIEL
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: GOBERNADOR CUBIEL
 CALLE CRUCE 2: CARDENAL
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

BASCULA CONTENEDOR PARA RECICLADO
 FONDO 1.80 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
 DIAS AMPARADOS: 90
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022
 IMPORTE: \$1,656.00

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 08:00:59 a | A: | 06:00:59 p | VIERNES | SI | DE: | 08:00:59 a | A: | 06:00:59 p |
| MARTES | SI | DE: | 08:00:59 a | A: | 06:00:59 p | SÁBADO | SI | DE: | 08:00:59 a | A: | 06:00:59 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: | 08:00:59 a | A: | 06:00:59 p | DOMINGO | SI | DE: | 08:00:59 a | A: | 06:00:59 p |
| JUEVES | SI | DE: | 08:00:59 a | A: | 06:00:59 p | | | | | | |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLA Hido Chave
 AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA HERRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]

ACEPTO
BANDERAS LOPEZ LAZARO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejillo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento e estacionamiento de vehículos en las vías.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.